



ESTADO No. 52

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 5 DE JUNIO DE 2014**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	EHQ-157	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	504-505	28-05-2014	PARM 399	Requerir a la sociedad titular, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones, para que dentro del término de un mes allegue la certificación expedida por la autoridad competente, donde se deje constancia del estado del orden público en la zona de ubicación del contrato para la fecha en que fue solicitada dicha suspensión (14 de mayo de 2014). Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL006704, con relación al pago realizado por valor de \$170.445.286, el cual de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-262 del 19 de mayo de 2014. Correspondería al pago de canon del primer año de construcción y montaje, se recibe pero será evaluado una vez inicie la ejecución de la mencionada anualidad, toda vez que el contrato se encuentra en el quinto año de la etapa de exploración. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-262 del 19 de mayo de 2014.
2	Auto	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VÉLEZ, CARLOS ANDRÉS VILLA ÁNGEL, ÁLVARO VILLA ÁNGEL.	603-605	26-05-2014	PARM 395	Requerir a los titulares, para que dentro del término de 15 días alleguen el comprobante de pago de las regalías del III trimestre de 2013, así como el formulario para la declaración, liquidación y pago de las regalías del I trimestre de 2014. Requerir a los titulares para que dentro del término de 15 días alleguen el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							pago de las regalías del I trimestre de 2014, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir a los titulares, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días alleguen FBM anual de 2013, así como el comprobante del traslado por parte de la Alcaldía de Montería a la cuenta del Banco de Bogotá de la ANM, de las regalías canceladas hasta el II semestre de 2012. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101068718, con vigencia desde el 28 de marzo de 2014 hasta el 3 de junio de 2014. Se deberá remitir a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el recurso interpuesto en contra de la Resolución No. VSC 00287 del 11 de marzo de 2014. Respecto de los requerimientos realizados bajo apremio de multa mediante los Autos PARM No. 913 del 27 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 003 del 20 de enero de 2014 y PARM No. 64 del 28 de enero de 2014, notificado por estado jurídico No. 10 del 10 de febrero de 2014, se debe dar traslado al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, por ser de su competencia. Dar traslado a los titulares del concepto técnico PARM-S-234 del 9 de mayo de 2014.
3	Auto	JLM-11441	MINERA EL ROBLE S.A.	215-216	29-05-2014	PARM 411	Otorgar a la sociedad titular, el término de 20 días para que allegue el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la sustracción del área de la Reserva Forestal Pacífico que se superpone con el área del contrato o el certificado del estado del trámite para la expedición del mismo, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión. Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue: Corrección del FBM anual de 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S-274 del 22 de mayo de 2014, corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007043, con vigencia desde el 24 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2015, en el sentido de especificar en el objeto que se ampara el cumplimiento de las obligaciones del tercer año de la etapa de exploración. Aprobar el pago del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de \$8.691.689,91, así mismo se aprueba el FBM semestral de 2013. Dar traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos PARM-S-115 del 12 de marzo de 2014 y PARM-S-274 del 22 de mayo de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

4	Auto	IJB-16061	CERRO MATOSO S.A.	210-211	27-05-2014	PARM 398	Se requiere a la sociedad titular, so pena de declarar la caducidad del contrato de concesión, para que dentro del término de 15 días allegue pago completo por concepto de canon superficiario del segundo año de la etapa de exploración, el cual tiene un faltante por valor de \$5.734, tal como se concluye en el informe técnico PARM-S-235 del 9 de mayo de 2014. Aprobar el FBM anual de 2013. Aprobar póliza No. 1000600250301 con vigencia del 30 de agosto de 2013 a 25 de enero de 2014 y póliza No. 1000600250301 con vigencia del 25 de enero de 2014 a 25 de enero de 2015, para el primer y segundo año de exploración respectivamente de acuerdo con la conclusión del concepto técnico PARM-S-235 del 9 de mayo de 2014. Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-235 del 9 de mayo de 2014.
5	Auto	GAJ-091	ROSA MARÍA GANEM BECHARA	328-329	30-05-2014	PARM 412	Requerir al titular bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días, allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 08 DL000557 con vigencia desde el 7 de mayo de 2014 hasta el 7 de mayo de 2015, respecto de los siguientes aspectos: El valor asegurado debe ser por \$82.562.760, el objeto de la póliza deberá ser "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión GAJ-091, celebrado entra la ANM y la señora Rosa María Gahem Bechara, durante el segundo año de explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicado en jurisdicción del municipio de Montería en el departamento de Córdoba". De acuerdo con el concepto técnico PARM-S-277 del 22 de mayo de 2014, es procedente aprobar los formularios para la declaración y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, así como el FB, anual de 2013. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-277 del 22 de mayo de 2014.
6	Auto	IJB-16081	CERRO MATOSO S.A.	215	30-05-2014	PARM 414	Aprobar los FBM semestral y anual de 2013, así como la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 10000600246601, con vigencia desde el 13 de junio de 2013 al 13 de junio de 2014. Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-282 del 22 de mayo de 2014.
7	Auto	JGT-10431	MARÍA TERESA RESTREPO CALONGE	148-150	30-05-2014	PARM 413	Se requiere a la titular, so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de canon del faltante del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración por valor de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							\$984. Requerir a la titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del faltante del canon superficiario del tercer año de la etapa de exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago. Requerir a la titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago del faltante de la visita de fiscalización, por valor de \$62.330, la corrección del FBM anual de 2013, para lo cual deberá tener en cuenta lo manifestado en el concepto PARM-S-269 del 21 de mayo de 2014. El original de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-44-101163684, procediendo a realizar las modificaciones requeridas en el concepto técnico PARM-S-269 del 21 de mayo de 2014, La constancia de inscripción de las guías minero ambientales ante la autoridad competente. Requerir a la titular, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del faltante de la visita de fiscalización, liquidados a la máxima tasa de usura hasta la fecha efectiva del pago. Requerir a la titular para que dentro del término de 15 días allegue las modificaciones y adiciones requeridas para el PTO atendiendo lo manifestado en el concepto técnico PARM-S-269 del 21 de mayo de 2014. De acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-269 del 21 de mayo de 2014, es procedente aprobar los FBM anual de 2012 y semestral de 2013. Con relación a lo requerido en el Auto PARM No. 894 del 24 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 001 del 9 de enero de 2014, para que allegaran los permisos ambientales para realizar las actividades de exploración, se debe dar traslado al Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, para que se pronuncie al respecto. Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-S-813 del 20 de diciembre de 2013, PARM-S-080 del 28 de febrero de 2014 y PARM-S-269 del 21 de mayo de 2014.
8	Auto	HGP-13242	C.I. C&ENER S.A.	341-344	21-05-2014	PARM 382	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Aprobar FBM anual 2013 y póliza minero ambiental No. 820-47-994000015233 con vigencia desde el 11/12/2013 hasta el 11/12/2017, para el tercer año de la etapa de construcción y montaje. Requerir a la sociedad titular, para que so pena de declarar la caducidad el contrato, allegue el pago del canon superficiario



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, se concede un término de 15 días. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo del canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago
9	Auto	NLJ-11111	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	104-105	03-06-2014	PARM 426	Dar traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral del 14 de marzo de 2014 del Consorcio HGC. Aprobar FBM semestral y anual 2013 y regalías del III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Dar traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la ANM del expediente, para lo de su competencia.
10	Auto	MK4-09121	MUNICIPIO DE OVEJAS - SUCRE	73-74	04-06-2014	PARM 430	Dar traslado al Municipio de Ovejas – Sucre del Informe de Fiscalización Integral del 12 de marzo de 2014 del Consorcio HGC. Dar traslado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la ANM del expediente, para lo de su competencia.
11	Auto	LH-0203-17	SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ, PEDRO CLAVER SALAZAR	295-296	04-06-2014	PARM 431	DAR traslado a SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ y PEDRO CLAVER MEJIA SALAZAR, del Informe de Fiscalización Integral del 28 de Noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Requerir a los titulares, para que bajo apremio de multa proceda a: Implementar en la mina el sistema de señalización conforme las directrices legales, Cumplir con las normas de seguridad y programas de salud ocupacional e Implementar la utilización por parte de los trabajadores de la mina de los implementos de seguridad, Para los requerimientos anteriores, se concede un término improrrogable de treinta (30) días. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, para que so pena de declarar la caducidad del contrato proceda a cumplir con la reglamentación relacionada con la seguridad e higiene minera, reduciendo al mínimo el riesgo de accidentes. Para lo anterior, se concede un término improrrogable de treinta (30) días.

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- Se desfija hoy, **5 DE JUNIO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín - Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LJP